



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

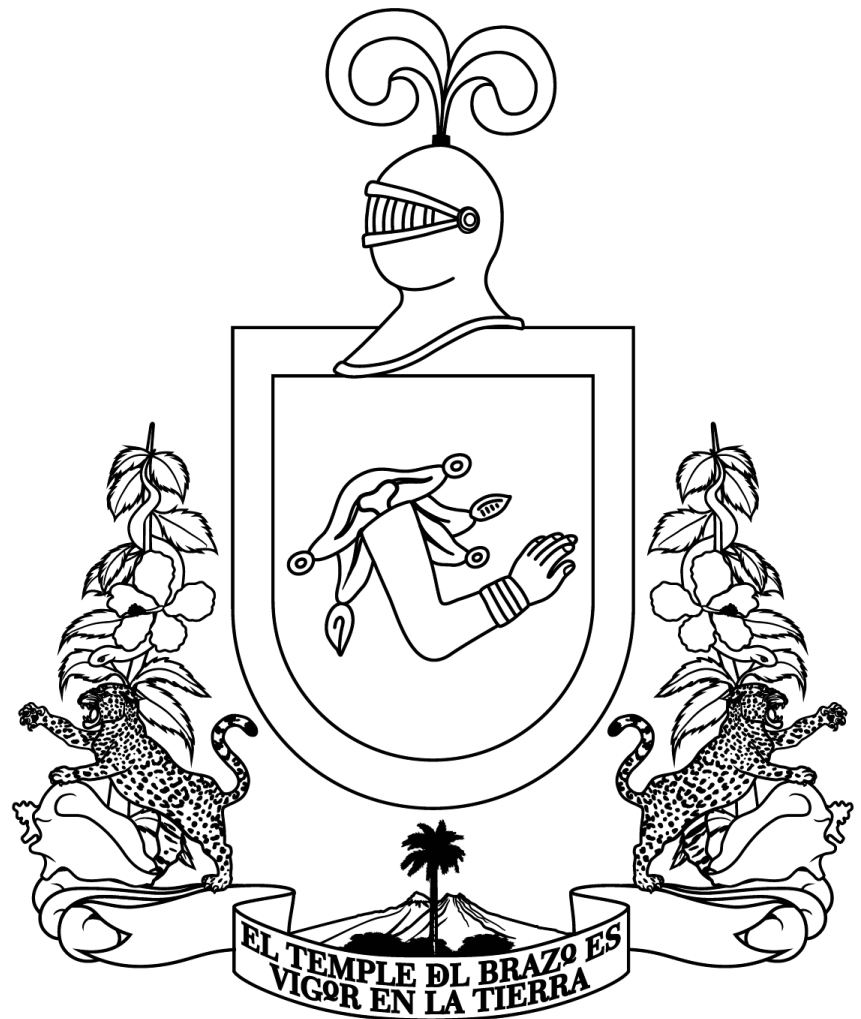
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 2

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

26
72 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA. Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se tienen 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, abona al alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 Hambre Cero, en específico con la Meta 2.1, proponiendo poner fin al hambre y asegurar el acceso a la alimentación saludable y de calidad a todas las personas, Así como la Meta 2.2 que dispone dar fin a todas las formas de malnutrición.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, busca asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; así como la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana.

Que el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

Que de conformidad con los datos más recientes publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se advierten condiciones relevantes en materia de derechos sociales en el estado de Colima. El indicador de vulnerabilidad por carencias sociales, derivado de la medición multidimensional de la pobreza, establece que aproximadamente 32.2% de la población estatal se encuentra en esta situación. Considerando la población estimada del Estado, dicha proporción equivale a más de 247 mil personas, lo que refleja rezagos persistentes en el acceso a educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos y alimentación.

Que el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, elaborado con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2024), determina que 10.1% de la población presenta limitaciones para acceder de manera estable y suficiente a alimentos de calidad. Esta proporción representa más de 77 mil personas, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer acciones públicas orientadas a garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada.

Que el indicador de pobreza laboral, generado por el INEGI como parte del seguimiento trimestral de la situación económica de los hogares, señala que 18.4% de la población ocupada carece de un ingreso laboral suficiente para adquirir la canasta alimentaria básica. Esta condición afecta aproximadamente a cerca de 140 mil personas en la Entidad, lo que constituye un elemento esencial para la evaluación del poder adquisitivo y del ejercicio efectivo del derecho al trabajo digno.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAMAS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33, es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas para la entrega de desayunos escolares, así como para la implementación de programas alimentarios y de asistencia social.

Que como parte de las acciones que el Gobierno del estado de Colima realiza en beneficio de las familias, desde el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia es implementar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, con la finalidad de favorecer el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, atento a ello he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia 2026, para el estado de Colima, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Contenido

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1. Objetivo específico
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección de las personas beneficiarias
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipo de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Apoyo de marcha
 - 7.4. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
 - 8.1. Orientación y Educación Alimentaria
9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Obligaciones del SEDIF
 - 9.2. Obligaciones de los SMDIF
 - 9.3. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa
10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de Colaboración
 - 11.3. Colaboración interinstitucional

- 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
 - 12.4. Gastos de Operación
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4. Vigilancia Ciudadana
 - 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
- 15. Anexos

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la cual pretende contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

En este contexto, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, busca garantizar una nutrición adecuada y oportuna durante la etapa crítica del desarrollo humano, con la finalidad de reducir la desnutrición crónica, el sobrepeso, la obesidad y sus complicaciones a largo plazo, promoviendo hábitos alimentarios saludables que fortalezcan el crecimiento físico, cognitivo y emocional de la niñez. Este programa atiende prioritariamente a las familias en zonas rurales, indígenas, urbanas marginadas y de bajos ingresos, donde las tasas de malnutrición son más altas.

En este marco, el programa se alinea con los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, destacando las siguientes:

- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

En consonancia con lo anterior, también está alineada con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1. Específicamente con las Estrategias:

- 1.1: Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y;
- 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario.

Así como con el Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias: 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia.

Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las Estrategias:

6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afromexicana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión.

En ese sentido, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia es una política pública diseñada con el fin de aterrizar esfuerzos para alcanzar que todas las infancias (prioritariamente los más vulnerables) tengan acceso a una alimentación completa, nutritiva, local y segura.

De acuerdo con la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en el artículo 82, señala que una de las áreas generales de trabajo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Colima debe considerar es la implementación de programas alimentarios.

Por tanto, con el fin de favorecer una correcta coordinación interinstitucional para la operación del programa, el presente documento señala la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima y los SMDIF, así como los acuerdos entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, apegados a la EIASADC 2026, a fin de cumplir con el objetivo del programa de forma eficiente y transparente durante el periodo del ejercicio fiscal 2026.

2. Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han establecido que los primeros mil días de vida —desde la concepción hasta los dos años de edad— constituyen un periodo crítico para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las personas. La evidencia internacional demuestra que una nutrición inadecuada en esta etapa puede generar efectos irreversibles en el crecimiento, la maduración del cerebro y las capacidades futuras de desarrollo humano.

En el ámbito nacional, diversos programas públicos han buscado atender la problemática de la desnutrición infantil, entre ellos “Oportunidades” y “PROSPERA”, los cuales incorporaron apoyos alimentarios y suplementos nutricionales dirigidos a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños menores de dos años.

Entre los antecedentes históricos en materia de atención a la primera infancia se identifica el “Programa Gota de Leche”, impulsado en 1929, cuyo objetivo fue prevenir la desnutrición infantil mediante la distribución de leche y alimentos básicos. Este programa se constituyó como un referente conceptual para el diseño de políticas posteriores en materia de asistencia alimentaria.

En 1997, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) determinó que el modelo centralizado de distribución de alimentos resultaba ineficiente y poco congruente con las necesidades regionales, lo que motivó la descentralización operativa y el fortalecimiento de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) como responsables de la ejecución de los programas alimentarios.

Posteriormente, en 2001 se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), mediante la cual se articularon programas como Desayunos Escolares, Asistencia a menores de cinco años en riesgo, Apoyo a familias en desamparo y Atención a sujetos vulnerables, estableciendo lineamientos técnico-operativos comunes y criterios de focalización.

A partir de 2020 se impulsó una estrategia integral orientada a promover una alimentación saludable y sostenible, con énfasis en la participación social y la salud comunitaria. En ese marco se creó el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, dirigido a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 0 a 2 años de edad, reconociendo que esta etapa es determinante para prevenir la desnutrición y evitar afectaciones irreversibles en el desarrollo físico e intelectual.

En el estado de Colima, la política pública orientada a la protección alimentaria de niñas y niños en primeras etapas de vida encuentra antecedentes en diversas iniciativas históricas de asistencia social. Entre ellas destaca el referido “Programa Gota de Leche”, cuyo diseño y objetivos contribuyeron al desarrollo de mecanismos locales de apoyo alimentario.

A nivel estatal, existen registros de acciones asistenciales desde finales del siglo XIX, orientadas a proporcionar alimentos a población en situación de vulnerabilidad, particularmente a hijas e hijos de mujeres trabajadoras. Aunque en un inicio estas acciones tuvieron un carácter filantrópico y no normado, constituyeron la base para la posterior institucionalización de políticas públicas de protección social.

De manera específica, a partir de 1983 se formalizó en Colima el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), mediante el cual se otorgaban apoyos consistentes en leche entera, leche en polvo descremada y productos destinados a la alimentación de lactantes y mujeres embarazadas. Este programa, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se reconoce como antecedente directo de los actuales instrumentos programáticos dirigidos a la primera infancia, al incorporar criterios de focalización, corresponsabilidad institucional y orientación nutricional.

Con la adopción progresiva de lineamientos nacionales en materia de asistencia social alimentaria, los programas estatales transitaron hacia modelos de mayor integración técnica, ampliando su cobertura hacia niñas y niños menores de cinco años e incorporando mecanismos de operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Colima, a través del SEDIF Colima, promueven el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia 2026, sustentado en un marco jurídico que incluye, entre otros, la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, que establecen las bases para la implementación y operación de programas de asistencia social alimentaria en la Entidad.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación adecuada: Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canastas alimentarias: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Centros de Asistencia Social: Instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas.

Convenio de Colaboración (CC): Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de las personas; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gastos de operación: Recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de las personas beneficiarias directas del programa.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigido el programa y apoyos de asistencia social.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Primera infancia: Para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SICAR: Sistema Integral de Captura de Registros

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1. Objetivo específico

- a. Incrementar el acceso efectivo de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de niñas y niños de cero a cinco años once meses, a insumos alimentarios nutritivos, mediante la entrega oportuna de raciones alimenticias o canastas nutritivas que cumplan con criterios de calidad nutricional e inocuidad establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- b. Fortalecer las acciones de educación nutricional y promoción de prácticas alimentarias saludables, dirigidas a la población objetivo y a sus familias, con el propósito de fomentar hábitos alimentarios que contribuyan al desarrollo físico y cognitivo adecuado en la primera infancia.
- c. Promover y consolidar la lactancia materna exclusiva y complementaria, mediante estrategias de orientación, asesoría y acompañamiento, así como la capacitación del personal operativo del programa y de las propias familias beneficiarias, como medida prioritaria para garantizar el adecuado estado nutricional de lactantes.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia se otorgará en los diez municipios del estado de Colima, conforme al recurso anual autorizado y a los resultados de las actividades de focalización que se lleven a cabo.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Colima (SEDIF Colima) definirá el número de espacios destinados a la entrega de canastas alimentarias en cada uno de los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social. Dicha determinación será comunicada de manera oportuna a los Sistemas Municipales DIF, por conducto del personal operativo, a fin de que garanticen la cobertura establecida durante el ejercicio fiscal 2026, la cual deberá mantenerse durante todo el periodo correspondiente.

Asimismo, el SEDIF Colima podrá brindar apoyo alimentario, mediante espacios alimentarios, a los Centros de Atención Infantil (CAI) y a los Centros de Educación Inicial del CONAFE ubicados en cualquiera de los diez municipios del Estado de Colima, de conformidad con la suficiencia presupuestal del recurso programado para el presente Programa.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

De conformidad con las proyecciones de población elaboradas por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2026 se estima una población de 58,215 niñas y niños de 0 a 5 años en el Estado de Colima.

Asimismo, con base en las estimaciones de nacimientos y en las Tasas Específicas de Fecundidad publicadas por CONAPO, se proyecta una población aproximada de 9,954 mujeres potencialmente vinculadas a procesos de gestación y periodo de lactancia, que constituyen parte de la población objetivo del Programa.

6.2. Población objetivo

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles Conafe que cuenten con las características arriba mencionadas.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral o en los casos que se requiera priorizar la atención, se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que se encuentre dentro de los 1,000 Días o Primera Infancia y que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

6.3. Criterios de focalización

Para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, los apoyos podrán focalizarse bajo las siguientes herramientas:

- a. Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>
- b. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional, incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>.
- c. DataMun plataforma del CONEVAL que permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, mediante 63 indicadores agrupados en siete temas —pobreza multidimensional, rezago social, desigualdad económica, cobertura de servicios públicos, migración, género y gestión municipal—, con el objetivo de contribuir al principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030. Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- d. Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PlataformaAnalisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- e. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- f. Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026: Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,575 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos; así como Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025#gsc.tab=0

- g. Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/conafe>
- h. Aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), con la finalidad de identificar el grado de seguridad o inseguridad alimentaria del hogar de la persona solicitante, como insumo para la focalización, priorización y seguimiento de los apoyos del Programa.
- i. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

6.4. Requisitos de selección de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán presentar, para su integración al padrón, la documentación siguiente, en original para cotejo y copia simple para resguardo del expediente:

- a. Comprobante de domicilio vigente.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Identificación oficial con fotografía (personas mayores de 18 años).

La información proporcionada por las personas solicitantes y beneficiarias será tratada con estricto apego a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, proporcionalidad, calidad, información y responsabilidad, previstos en la normativa aplicable.

El tratamiento, resguardo y utilización de los datos personales quedará sujeto a lo dispuesto en:

- a. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,
- b. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de:

- a. Verificación de criterios de elegibilidad,
- b. Integración y actualización del padrón de personas beneficiarias y,
- c. Generación de información estadística disociada.

Queda prohibida la transferencia o divulgación de datos personales a terceros, salvo en los casos previstos expresamente por la ley y con las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para evitar su pérdida, alteración, uso indebido o acceso no autorizado.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Las personas interesadas en aplicar al programa deben presentar documentación completa y vigente que acredite los criterios de selección establecidos, contemplando lo siguiente:

- Presentación de solicitud: Acude al Sistema Municipal DIF más cercano con los documentos requeridos.
- Aplicación de herramienta de focalización: El SMDIF evaluará tu caso aplicando la herramienta correspondiente.
- Determinación de elegibilidad: Se verificará inseguridad alimentaria o vulnerabilidad en nivel moderado o severo, a efecto de determinar la procedencia del apoyo y priorizar la atención.
- El SMDIF integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias en el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR) conforme a los lineamientos del programa.

Asimismo, el SMDIF integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias conforme a los lineamientos del Programa.

Las personas beneficiarias no deberán recibir apoyos simultáneos de otros programas alimentarios de cualquier orden de gobierno, con el propósito de evitar duplicidad y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, de acuerdo con los criterios establecidos en este capítulo y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- Dos alimentos que sean fuente de calcio
- Dos a tres variedades de leguminosas
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

Canasta alimentaria para lactantes de 6 a 24 meses

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros)
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación".

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca
- Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)

No podrán ser parte de las canastas alimentarias de lactantes los siguientes insumos:

- Fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados para promover la lactancia materna.
- Alimentos con azúcares añadidos, edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol.
- Cereales integrales, en caso de aportar fibra a la dieta se recomienda que sea a través del consumo de alimentos frescos.
- Pulpas o colados de verduras y frutas. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Puré de papa industrializado, chocolate, café, barras de fruta deshidratada, aceite y soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas).

Canasta alimentaria para niñas y niños de dos a cinco años 11 meses (Que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Alimentos básicos:

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente en calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Espacios alimentarios para niñas y niños de dos a cinco años 11 meses que asisten a los CAI y educación inicial CONAFE

La conformación de la canasta alimentaria deberá incluir por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada de acuerdo a lo siguiente:

- Leche descremada.
- Dos a cuatro cereales máximo.
- Un alimento que sea fuente de calcio.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
- Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas preferentemente frescas.
- Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta.
- Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro del espacio educativo o alimentario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

En el caso de las canastas alimentarias, el apoyo consistirá en una canasta alimentaria mensual por persona beneficiaria. La entrega de dichas dotaciones se realizará de manera bimestral, proporcionando en cada evento de distribución las dos dotaciones correspondientes al periodo, durante el ejercicio fiscal 2026, contemplando lo siguiente:

MODALIDAD	INSUMOS
Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	Frijol en grano Huevo con cascara Pollo en piezas Avena en hojuela entera grande Leche descremada ultrapasteurizada Arroz pulido Lenteja en grano Zanahoria Cebolla Jitomate saladet Calabacita Pera Manzana Cacahuete sin cascara
Niñas y niños de 6 a 24 meses	Frijol en grano Arroz entero pulido Pollo en piezas Lenteja en grano Avena en hojuela entera grande Papa Manzana

	Plátano Chayote Zanahoria
Niñas niños de 2 a 5 años 11 meses	Frijol en grano Arroz entero pulido Leche descremada ultrapasteurizada Papa Lenteja en grano Huevo con cascarón Manzana Pera Zanahoria Chayote
Niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses que acuden a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) pertenecientes al SEDIF colima	Aceite vegetal comestible Acelga Aguacate Arroz entero pulido Atún en hojuela en agua Betabel Bistec de res Brócoli Calabacita Carne molida de res Cebolla Chayote Cilantro Cereal de avena fortificado Ejote Espinacas Frijol en grano Fruta de temporada Garbanzo seco Harina de maíz nixtamalizado Hígado de pollo Huevo con cascarón Jitomate Lechuga Lenteja en grano Papa blanca Pechuga de pollo Pepino Pimiento morrón Queso panela Pasta para sopa Zanahoria Tortilla de maíz nixtamalizado Leche descremada ultrapasteurizada Ajo

En el caso de los espacios alimentarios, el apoyo consistirá en canastas alimentarias mismas que deberán considerar los insumos para la elaboración de menús establecidos que cumplan con los criterios de calidad nutricia, así como lo señalado en el punto inmediato anterior. Las canastas se otorgarán semanalmente y las raciones deberán distribuirse diariamente de acuerdo con el calendario escolar establecido en cada CAI.

7.3. Apoyo de marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará por única vez un apoyo en especie (del mismo tipo que el apoyo del programa) por concepto de "Apoyo de marcha". La persona que podrá recibir este apoyo será la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de esta dentro del Programa.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Personas Beneficiarias haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta. El Apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre,

tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios).

7.4. Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria".

En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrimentos críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.

VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

CEREALES

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina², o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6g de fibra dietética en 100g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte del Programa.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Para fomentar la práctica de lactancia materna, no se podrán incluir las fórmulas comerciales infantiles dentro de las canastas destinadas a niñas y niños de 6 a 24 meses.

LEGUMINOSAS

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús del programa.

OLEAGINOSAS

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

ACEITES

La selección de los aceites utilizados en el Programa deberá realizarse conforme a criterios nutricionales específicos. En primer término, los aceites deberán presentar un bajo contenido de ácidos grasos saturados —inferior a 1 gramo por cada 15.2 mililitros— y, de manera preferente, una mayor proporción de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados. Asimismo, deberán presentar una relación entre ácidos grasos omega-6 y omega-3 comprendida dentro de un rango de 5:1 a 10:1 como máximo. De igual forma, se priorizarán aquellos aceites que contengan antioxidantes naturales, tales como tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides.

De acuerdo con estos parámetros, los aceites que cumplen en mayor medida con las características señaladas son los de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

OTRAS ESPECIFICACIONES

Así mismo, los insumos deberán ser seleccionados con los criterios de calidad nutricia de las Especificaciones Técnicas de Calidad que el SEDIF Colima emita, así como las emitidas por el SNDIF.

Además de lo anterior, para la adquisición de insumos el SEDIF Colima deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la presente Estrategia, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.

8. Acciones transversales

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del programa, además incluir capacitaciones al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Las acciones de Orientación deberán apearse a los subtemas que propone la EIASADC 2026.

Las acciones que se recomiendan son: Charlas y talleres, ferias alimentarias o gastronómicas, capacitaciones, así como utilizar medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, trípticos, radios comunitarios, entre otros.

Algunos de los temas que se deberán promover son:

Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Aseguramiento de la Calidad
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria. • Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible • Correcta selección de alimentos para una dieta completa y nutritiva. • Correcta preparación de los alimentos de manera nutritiva. • Acciones para el aseguramiento de la calidad de los alimentos. • Elección y Consumo de alimentos saludables. • Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios. • El consumo de agua natural. • Otorgar una “lactancia materna óptima” dominando las posturas correctas para lactar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios. • Buenas prácticas de almacenamiento. • Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos. • Técnica e importancia en el lavado de manos. • Lavado y desinfección de frutas y verduras. • Pérdida y desperdicio de alimentos. • Contaminación de los alimentos. • Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Obligaciones del SEDIF

El SEDIF Colima como entidad ejecutora del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadísticas Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el programa.

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el Programa.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC 2026 y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC 2026 operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Habilitar, administrar y operar el Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), asegurando su funcionamiento oportuno y continuo, a fin de que los SMDIF registren, integren, validen y actualicen el padrón de personas beneficiarias; así como garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información capturada, en apego a la normatividad aplicable y a las disposiciones en materia de protección de datos personales.
- Cumplir con lo establecido en el numeral 13.3. Control y auditoría de las presentes reglas.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

9.2 Obligaciones de los SMDIF

Los diez Sistemas Municipales DIF como entidades participantes en la ejecución del programa, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar un convenio de colaboración con el SEDIF Colima, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria con la finalidad de colaborar en la recepción, entrega, vigilancia o todos los anteriores, de los apoyos alimentarios.
- Informar y designar oficialmente mediante oficio, a inicios del año 2026, el nombre y datos de contacto del personal operativo para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF Colima en la operación del programa, así como los cambios o actualizaciones del personal que ocurran a lo largo del año.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria de acuerdo con la programación que el SEDIF Colima establezca.
- Supervisar, en coordinación con el SEDIF Colima, la recepción de alimentos e insumos frescos y de calidad nutricia.
- Operar el programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial del estado de Colima, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos Sistemas DIF.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, registrar y mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa, asegurando que la información capturada sea válida, veraz, completa y consistente. La entrega y validación del padrón se realizará

exclusivamente a través del Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), en coordinación con el SEDIF Colima, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

- Atender de manera oportuna las inconsistencias, inexistencias, duplicidades o alteraciones que el SEDIF Colima identifique en el padrón de personas beneficiarias, realizando las aclaraciones y correcciones que resulten procedentes. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la integridad del padrón y evitar incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF Colima con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Informar mensualmente por medio oficial (Oficio y correo electrónico) al SEDIF Colima las altas y bajas del padrón, con información completa y veraz, así como informes y resumen de personas beneficiarias.
- Dar seguimiento puntual a todas las solicitudes que hace la ciudadanía para ser personas beneficiarias del programa, así como las solicitudes que turne el SEDIF Colima y el Sector Salud.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, dípticos, trípticos, lonas, entre otros.
- Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del programa, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF y el Sistema Nacional DIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos del Programa cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF.
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y registrarlo en el recibo o factura del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al SEDIF Colima para que éste tome las acciones correspondientes.
- Entregar, en los plazos que determine el SEDIF Colima, los formatos establecidos, la documentación soporte, oficios, actas, resúmenes, padrones y cualquier otra información comprobatoria relacionada con la operación del programa, así como toda aquella información adicional que sea requerida para fines de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas.
- Generar y entregar bimestralmente los informes correspondientes que se derivan de la operación del programa al SEDIF Colima, incluyendo las tarjetas de control de personas beneficiarias y recibos de entrega con la firma correspondiente de las personas y resumen de beneficiarios, los cuales serán cargados dentro del SICAR.
- Elaborar y entregar los oficios de altas y bajas de personas beneficiarias, incluyendo el motivo detallado de la baja, los nombres completos de las beneficiarias, el centro escolar al que pertenecen, junto con las tres actas de visitas de seguimiento que lo justifiquen y su CURP, actualizando simultáneamente el padrón de beneficiarios en el sistema SICAR.
- Formar el expediente completo de la persona beneficiaria y, en caso de ser requerido por el SEDIF Colima, entregarlo de forma inmediata, incluyendo las herramientas de focalización (EMSA y ENHINNA), la CURP y el comprobante de domicilio actualizado.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 13.3 (Control y auditoría).

- Remitir en tiempo y forma al SEDIF Colima la información requerida para la atención y seguimiento de las auditorías del programa.
- Atender, bajo su estricta responsabilidad, las observaciones de carácter legal, financiero, administrativo o todas, que deriven de las auditorías, revisiones o procesos de fiscalización realizados por los entes fiscalizadores competentes. En caso de determinarse la procedencia de un reintegro, deberán efectuar la devolución de los recursos del programa que correspondan, en los términos, plazos y mecanismos establecidos por la autoridad competente.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

En cuanto al procedimiento de quejas por insumos alimentarias

Al momento de recepción de los insumos que se encuentren en mal estado o incompletos por parte de los respectivos proveedores, el personal encargado del SMDIF deberá notificar formalmente mediante oficio, en un lapso no mayor a 24 horas a la Coordinación de los Programas Alimentarios, adjuntando fotografías claras que documenten el estado de los productos, así como un detalle preciso de los hechos, fecha, hora y lugar junto con el nombre de la persona proveedora, asegurando la resolución rápida del inconveniente, minimizando impactos en la distribución de apoyos, protegiendo los derechos de las personas beneficiarias.

Es importante mencionar que, dentro de la factura y documento de recepción de insumos se deberá incluir una leyenda expresa de la inconformidad de los productos o en su caso los faltantes, a fin de dejar evidencia de la situación.

9.3 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

En cuanto a la entrega de canastas alimentarias

Las personas beneficiarias, una vez concluido y validado su proceso de admisión al programa, tendrán los derechos siguientes:

- Recibir una canasta alimentaria correspondiente a cada uno de los meses restantes del ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad y lineamientos del programa.
- Acceder a las actividades y acciones transversales orientadas al fortalecimiento del programa, particularmente aquellas relacionadas con educación alimentaria.

Las personas beneficiarias tendrán como obligaciones:

- Acudir puntualmente a las convocatorias realizadas por los SMDIF o el SEDIF Colima para la entrega de las canastas alimentarias.
- Participar activamente en las acciones transversales del programa, así como en las actividades de evaluación del estado nutricional que resulten necesarias para el adecuado seguimiento del apoyo.
- Proporcionar información veraz y actualizada, cuando así sea requerida para fines de verificación, seguimiento y control del padrón.
- Hacer uso adecuado de los apoyos, conforme a los fines y objetivos del programa.

Constituirán causas para la retención o suspensión temporal del apoyo las siguientes:

- Destinar los insumos a usos ilegales, lucrar con ellos, venderlos o utilizarlos con fines políticos, personales o distintos a los previstos por el programa.
- No cumplir con los requisitos de focalización o comprobarse que la información proporcionada no corresponde a la realidad.
- No presentarse a recibir la canasta alimentaria en tres ocasiones consecutivas, sin causa justificada.

Debido a la naturaleza del programa, y considerando que las personas beneficiarias directas corresponden a población infantil en situación de mayor vulnerabilidad, en los casos de incumplimiento se realizará previamente una valoración integral de las circunstancias que originaron la falta.

En consecuencia, deberán agotarse todas las alternativas de apoyo y acompañamiento antes de determinar la suspensión del beneficio; dicha suspensión, en ningún caso, tendrá carácter definitivo y deberá estar debidamente fundada y motivada.

En cuanto a los espacios alimentarios

En cuanto a las obligaciones que adquieren las madres, padres y tutores de las personas beneficiarias del programa se encuentra la conformación de un comité; el cual, deberá integrarse en todos los espacios alimentarios, y estará conformado por madres, padres y personas tutoras de las personas beneficiarias, así como por las y los responsables de los espacios alimentarios, cuando corresponda.

Este comité tendrá la responsabilidad de vigilar y promover acciones orientadas a favorecer una alimentación adecuada. Lo anterior no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar, quienes también podrán formar parte de este. Deberá ser elegido de manera democrática y formalizarse mediante un acta constitutiva en la que se asignen las funciones de cada integrante.

Las personas designadas serán responsables directas de la operación del programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Recepción de insumos.
- b. Preparación de insumos.
- c. Entrega y distribución de raciones.
- d. Manejo de excedentes de insumos.
- e. Vigilancia y promoción de las acciones del programa en favor de una alimentación adecuada para las personas beneficiarias.
- f. Verificación de que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, así como los criterios de calidad e inocuidad.

Contemplando la siguiente estructura básica:

- a. Presidencia
- b. Tesorería
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria
- d. Responsable de la calidad alimentaria
- e. Responsable de la vigilancia ciudadana

Asimismo, las personas beneficiarias o sus madres, padres y tutores tendrán como obligaciones:

- Apoyar al comité para atender puntualmente a las convocatorias realizadas por el SEDIF Colima para la entrega de las canastas alimentarias.
- Participar activamente en las acciones transversales del programa, así como en las actividades de evaluación del estado nutricional que resulten necesarias para el adecuado seguimiento del apoyo.
- Proporcionar información veraz y actualizada, cuando así sea requerida para fines de verificación, seguimiento y control del padrón.
- Hacer uso adecuado de los apoyos, conforme a los fines y objetivos del programa.
- Aportar oportunamente los mecanismos de corresponsabilidad, acordado en la asamblea por el Comité con el fin de fortalecer el programa. Siempre y cuando, se encuentre en sus posibilidades económicas.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los diez Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Estado.

Como parte de la operación del Programa, y en lo que concierne al SEDIF Colima, las áreas involucradas en su implementación, seguimiento y supervisión serán las siguientes:

- Dirección General del SEDIF Colima, responsable de autorizar las acciones estratégicas, operativas y administrativas que se ejecuten en el marco del programa, así como de emitir las directrices generales para su correcta implementación, en congruencia con las disposiciones normativas aplicables.
- Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, encargada de revisar, coordinar y dar seguimiento a la información, solicitudes y situaciones que deriven de la operación del programa, así como de

supervisar la ejecución de las acciones a cargo de la Coordinación de los Programas Alimentarios, en vinculación con los Sistemas Municipales DIF.

- Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, que, a través de sus distintas jefaturas, tendrá a su cargo la administración y ejercicio de los recursos financieros destinados al programa, conforme a la normatividad vigente en congruencia con la responsabilidad de instrumentar los procedimientos de adquisición de los insumos alimentarios y de la contratación de las personas proveedoras, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.
- Dirección de Asistencia Jurídica, responsable de revisar y validar los fundamentos, criterios y justificaciones jurídicas relacionados con la operación del programa, así como de emitir opinión legal sobre convenios, actos administrativos y demás instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución.
- Coordinación de los Programas Alimentarios, a través de su área operativa, encargada de determinar la composición de los insumos alimentarios y de los menús, conforme a los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la EIASADC 2026. Asimismo, será responsable de realizar mensualmente la programación y solicitud de los insumos alimentarios por municipio, con base en la cobertura reportada a través del Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), y de remitir dicha información al Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, además de ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas inherentes al programa.
- Coordinación de Calidad y Planeación, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, planeación, seguimiento y evaluación del programa, así como de operar los mecanismos vinculados al sistema de evaluación del desempeño, incluyendo el monitoreo de indicadores, metas y resultados, en apego a la normatividad aplicable.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa estatal del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde emitir y publicar los lineamientos técnicos y operativos de las reglas de operación, interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con el propósito de prevenir la duplicidad de apoyos y fortalecer la transparencia en la operación del programa, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) deberán capturar, validar y actualizar los padrones de personas beneficiarias en el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), de manera oportuna, veraz y transparente.

La información registrada permitirá al SMDIF y al SEDIF Colima identificar coincidencias, inconsistencias y posibles duplicidades entre programas y niveles de gobierno.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar los datos de los padrones del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, durante el ejercicio vigente, a fin de transparentar la operación y prevenir duplicidades y errores en el registro de beneficiarios.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la participación y contribución de cada municipio en la operación del programa mediante la firma de un convenio de colaboración, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez formalizados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima contará con un plazo máximo de 15 días naturales adicionales para notificar y remitir al Sistema Nacional DIF (SNDIF) los convenios debidamente firmados.

11.3. Colaboración interinstitucional

Con la finalidad de optimizar recursos, fortalecer la coordinación interinstitucional y robustecer la operación del programa, el SEDIF Colima realizará acciones de vinculación con dependencias estatales y federales, a través de invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de colaboración técnica y operativa.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima gestionará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar la información contenida en los padrones del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, durante el ejercicio vigente, a fin de garantizar certeza registral, transparencia y prevención de duplicidades y errores.

De igual manera, con fundamento en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Colima, el SEDIF Colima solicitará el apoyo institucional y el acceso a los sistemas de información que resulten procedentes, con el propósito de verificar, complementar y contrastar datos relacionados con las personas beneficiarias, contribuyendo a la adecuada focalización, seguimiento y supervisión del programa, en apego a la normatividad aplicable.

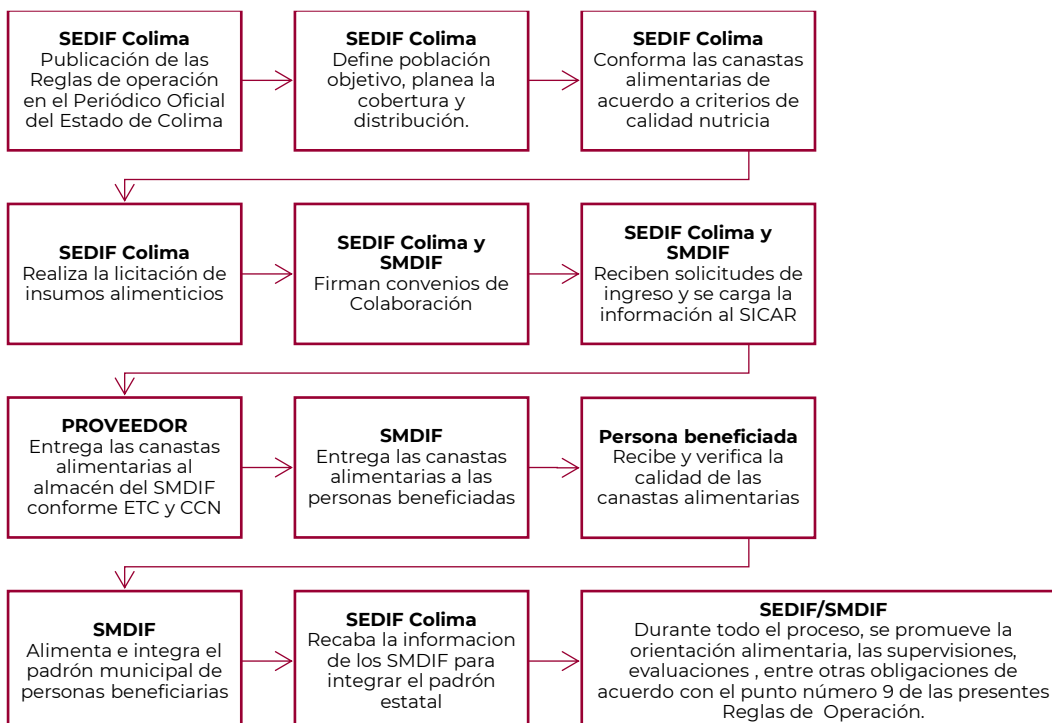
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Con el propósito de fortalecer la operación del programa mediante esquemas de concurrencia de recursos, el SEDIF Colima realizará gestiones y acercamientos con instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como con otras entidades que puedan coadyuvar en el financiamiento y apoyo operativo del programa, mediante invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación.

Los recursos podrán obtenerse, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes del Gobierno del Estado y/o de los municipios.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Programas presupuestarios federales y otros instrumentos de financiamiento autorizados.

Asimismo, los recursos necesarios para la operación institucional del programa en lo relativo a las responsabilidades del SEDIF Colima y de los SMDIF, previstas en el punto nueve de las presentes Reglas de Operación y en lo dispuesto por la EIASADC 2026, serán cubiertos con cargo a los presupuestos estatal y municipal, según corresponda.

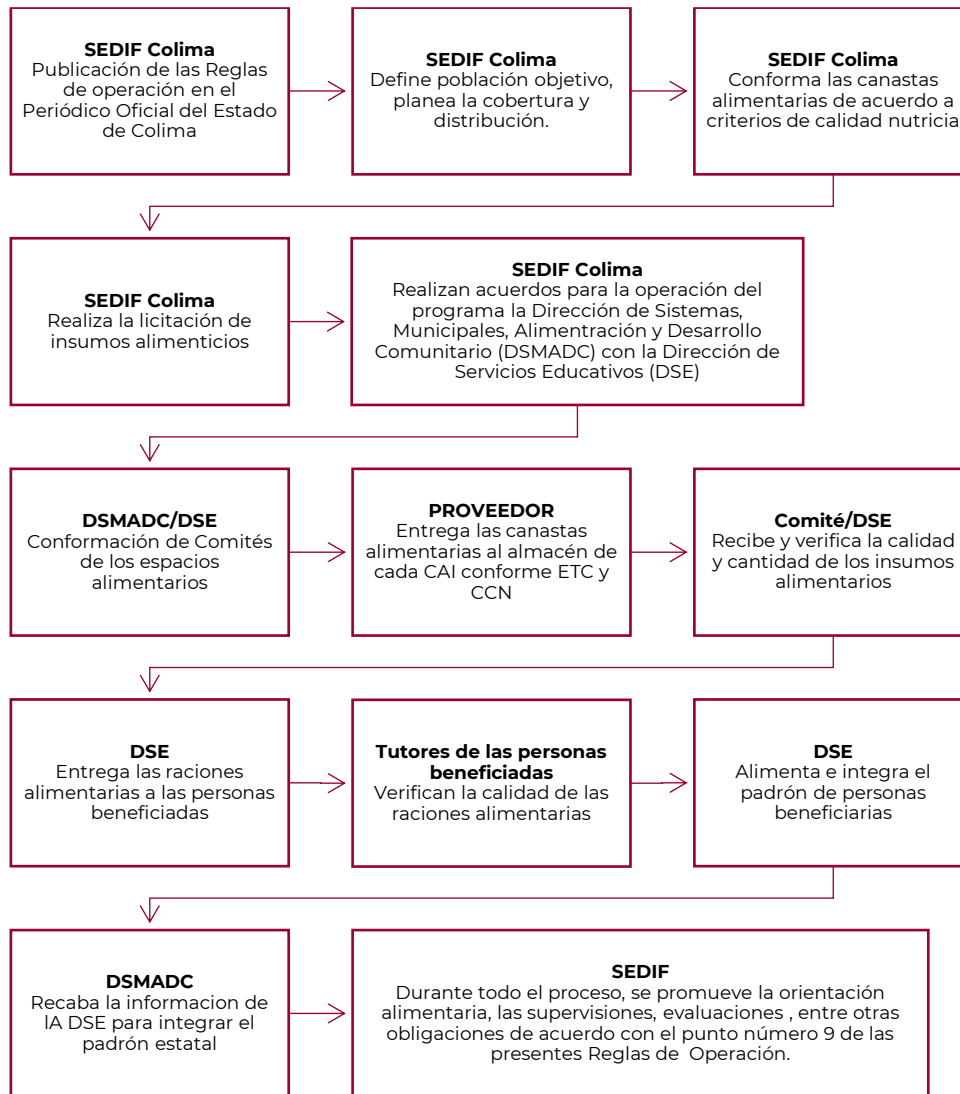


12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Canastas alimentarias

Espacios Alimentarios



12.2. Ejecución

Con el objeto de establecer mecanismos claros y verificables para la distribución de las canastas alimentarias, y con ello fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, las instancias participantes deberán observar lo siguiente:

Emisión de pedidos y entrega-recepción a los SMDIF

- El SEDIF Colima, por conducto de la Coordinación de los Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, realizará las requisiciones correspondientes para cada municipio, de conformidad con el número de personas beneficiarias validadas en el SICAR.
- El SEDIF Colima, a través de la Jefatura de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, efectuará los pedidos al proveedor con base en las requisiciones previamente autorizadas.
- El proveedor, al momento de realizar la entrega a los SMDIF, deberá garantizar que los insumos cumplen con las Especificaciones Técnico-Cualitativas (ETC) establecidas para el programa.

- El SMDIF firmará de conformidad los documentos probatorios de la entrega únicamente cuando los insumos recibidos cumplan con las ETC y se encuentren en condiciones adecuadas para su distribución.
- El proveedor deberá remitir al SEDIF Colima la documentación comprobatoria de las entregas realizadas, a efecto de su validación y, en su caso, del trámite correspondiente de pago.
- El SEDIF Colima realizará el procedimiento para el pago correspondiente por medio de la Dirección de Administración y Finanzas.

Entrega a las personas beneficiarias

- Respecto a las canastas alimentarias, los tarjetones de control de personas beneficiarias deberán contar con firma autógrafa de la persona beneficiaria o, tratándose de niñas y niños, de la madre, padre o persona tutora. En caso de que la persona beneficiaria no pueda presentarse a recibir la canasta alimentaria, podrá acudir un familiar directo; el SMDIF deberá asentar la observación correspondiente en el tarjetón y en los registros del programa.
- En cuanto a los espacios alimentarios, los recibos de entrega deberán estar con firma autógrafa de al menos una de las personas que forman parte del comité. Los recibos y contra recibos deberán contener la cantidad de insumos que incluye la canasta alimentaria, de acuerdo con la cantidad de personas beneficiadas en cada centro escolar, así como el menú que corresponde.

Entrega de informes al SNDIF

- El SEDIF Colima remitirá a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma, la información que le sea requerida, conforme al calendario anual de información del ejercicio 2026.

Informes Financieros

- El SEDIF Colima, por conducto de la Coordinación de los Programas Alimentarios y de la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos, elaborará reportes financieros dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, julio y octubre de 2026, así como de enero de 2027, en los que se detalle el recurso ejercido y/o devengado.
- Al concluir el ejercicio fiscal, el SEDIF Colima deberá presentar un informe financiero de cierre, en el que se precise el monto de los recursos devengados y no devengados, conforme a la normatividad aplicable.

12.3. Causa de fuerza mayor

En situaciones extraordinarias que impidan la operación normal del programa, como fenómenos naturales devastadores, contingencias sanitarias, cambios de disponibilidad y/o asequibilidad de alimentos, interrupciones de servicios alimentarios o educativos, u otras causas similares, se emitirá un acuerdo o decálogo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste nuevos lineamientos de operación del programa adaptados a la gravedad y necesidades particulares, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, dentro de los 15 días hábiles posteriores al evento adverso.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con un enfoque basado en derechos humanos, priorizando en todo momento el acceso continuo a alimentos saludables y nutritivos para las y los beneficiarios del programa; las cuales contemplarán los cambios en la periodicidad de entregas, así como la distribución de los insumos en modalidad canasta alimentaria, ya sea mediante el mecanismo institucional establecido por el SNDIF o en los domicilios particulares, de acuerdo con los casos particulares, garantizando la distribución de los insumos precederos para evitar su deterioro.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas alternativas a emplear será mediante oficios formales y reuniones virtuales o presenciales con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar soluciones y acuerdos vinculantes.

Los SMDIF serán los encargados de avisar oportunamente a las personas beneficiadas por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales.

12.4 Gastos de Operación

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) podrá disponer hasta del 3% del recurso total del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS) para cubrir gastos de operación. No obstante, dichos recursos deberán planearse y registrarse conforme a las partidas presupuestarias correspondientes, observando en todo

momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá atender lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas presupuestarias aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de los recursos.

Lo anterior será procedente siempre que los gastos se relacionen de manera directa y exclusiva con el otorgamiento de apoyos y servicios de los programas, y que dichos recursos sean aprovechados de forma directa por las personas beneficiarias de la EIASADC 2026, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, mediante el:

“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Para el caso del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, el monto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 asciende a: \$18,762,000.00 (dieciocho millones setecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 1.1 del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026.

Estos recursos provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que no pierden su carácter federal en su aplicación y fiscalización, y únicamente podrán ejercerse para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026, en apego a las disposiciones aplicables y a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se realizará con el propósito de medir su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía y alineación con los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), así como de generar información útil para la mejora continua de su diseño, operación y resultados.

La evaluación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes.

Evaluación interna

El SEDIF Colima, mediante la Coordinación de Calidad y Planeación, realizará evaluaciones internas periódicas para dar seguimiento a:

- Cumplimiento de metas e indicadores de desempeño;
- Cobertura y focalización de las personas beneficiarias;
- Ejercicio y avance financiero del FAM-AS;
- Calidad y oportunidad en la entrega de apoyos; y
- Cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para ello, se utilizarán reportes administrativos, padrones validados, registros del Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), visitas de supervisión, actas, y demás instrumentos de control y seguimiento.

Evaluación externa

De conformidad con la normatividad vigente, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas realizadas por instituciones u organismos independientes, tales como universidades, centros de investigación u otros entes especializados, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico.

Las evaluaciones externas podrán incluir, entre otras, análisis de diseño, procesos, resultados y consistencia, conforme a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, estas evaluaciones se realizan de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Las Instancias Evaluadoras Externas deberán estar inscritas en el padrón de evaluadores regulado por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) adscrita a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de México, el cual estará integrado por académicos, personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro que acrediten los conocimientos técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin en las disposiciones que emita la UPER.

Uso de los resultados

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán analizados por el SEDIF Colima para establecer acciones de mejora, ajustar procesos operativos, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y, en su caso, proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los informes de evaluación se harán del conocimiento de las instancias correspondientes y estarán disponibles conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

13.3. Control y auditoría

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control, supervisión y fiscalización establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta aplicación de recursos y la observancia de la normatividad vigente. Dado que los recursos provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser auditado por instancias federales y estatales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima y demás entidades y órganos internos de control que resulten competentes.

Por tal motivo, el SEDIF Colima deberá proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación, así como las facilidades necesarias para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el momento en que lo juzguen pertinente. Asimismo, dará puntual atención a las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de dichas revisiones, implementando las medidas correctivas correspondientes cuando procedan.

Siguiendo esta línea, los Sistemas Municipales DIF, al ser el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía y conforme a las obligaciones estipuladas en el numeral 9.2 de las presentes reglas de operación, están obligados a remitir al SEDIF, cuando sea necesario y a solicitud de este, la documentación correspondiente para su entrega al Órgano Superior de Auditoría, al cual se rendirán cuentas por la gestión directa de los recursos del Ramo 33 (FAM-AS), adjuntando evidencias suficientes y comprobatorias de los programas, tales como la verificación de distribución y constancia de entregas a personas beneficiarias. Por consiguiente, durante cualquier procedimiento de auditoría en el que se encuentre el SEDIF Colima, el municipio colaborará activamente en la revisión de la aplicación de los recursos antes señalados. A tal efecto, ambas partes mantendrán una coordinación estrecha que garantice el intercambio oportuno de la información probatoria, en formato físico y/o virtual. De ser necesario, celebrarán reuniones para fortalecer esta colaboración.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las sanciones o multas derivadas de irregularidades detectadas en auditorías relacionadas con la comprobación del ejercicio de recursos federales podrán ser atribuidas a los Sistemas Municipales DIF y/o a sus personas servidoras públicas cuando se identifiquen omisiones en la entrega oportuna de la documentación comprobatoria de los programas de la EIASADC, estableciendo así la corresponsabilidad en la rendición de cuentas entre el SEDIF Colima y los SMDIF.

13.4. Indicadores de Resultados

De conformidad con los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ser evaluados de manera sistemática, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal se identifica con la clave presupuestaria I006 FAM-AS, constituye el marco de referencia al cual se alinea la MIR estatal del programa, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

En congruencia con dicho marco normativo, y con el fin de asegurar la alineación estratégica entre los objetivos federales y estatales, el SEDIF integra la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia. Esta matriz permite dar seguimiento puntual al desempeño, medir avances en la población objetivo y sustentar decisiones orientadas a la mejora continua del programa.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Línea base	Meta	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Aumentar la cobertura de Atención del Programa	Cantidad de personas beneficiarias con respecto al año inmediato anterior	(Beneficiarios del año actual - Beneficiarios del año inmediato anterior)/ Beneficiarios del año inmediato anterior x100	Porcentaje	0%	25%	Anual	Reportes mensuales de cobertura y distribución	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Propósito	Entregar de forma oportuna los apoyos alimentarios	Entrega oportuna de apoyos alimentarios	(Entregas realizadas conforme al calendario / Entregas programadas) x 100	Porcentaje	0%	100%	Bimestral	Calendarios, tarjeta de control de personas beneficiarias.	Disponibilidad logística y de insumos.
Componente 1	Aumentar el número de canastas alimentarias entregadas	Número de apoyos alimentarios distribuidos	Suma de apoyos entregados en periodo	Apoyo	7,452	11,052	Anual	Reportes mensuales de cobertura y distribución	Proveedores cumplen calidad y tiempos.
Componente 2	Validar e integrar el padrón de personas beneficiarias	Porcentaje de registros validados en SICAR	(Registros validados / Registros capturados) x 100	Porcentaje	0%	100%	Mensual	SICAR; evidencias de validación	Operación continua del sistema.
Componente 3	Llevar acciones de orientación alimentaria.	Número de acciones de orientación alimentaria realizadas	Conteo simple	Acción	0	1 por municipio por trimestre	Trimestral	Listas de asistencia y evidencia fotográfica	Coordinación con los SMDIF.
Actividad 1.1	Cotejar la correcta entrega de apoyos a las personas beneficiarias	Número de tarjetas de control cotejadas	(Número de tarjetas de control cotejadas)/(Número total de tarjetas de control)x100	Porcentaje	0%	95%	Anual	Tarjetas de control de persona beneficiaria	Coordinación con los SMDIF.
Actividad 2.1	Habilitar y operar el SICAR para captura y validación de padrones.	Porcentaje de SMDIF operando SICAR	Conteo simple	Acción	0	10	Anual	Reportes SICAR; oficios de validación	Capacitación y conectividad disponible.
Actividad 3.1	Capacitar y acompañar a SMDIF en la operación del programa.	Número de capacitaciones impartidas	Conteo simple	Capacitación	0	2 por municipio al semestre	Semestral	Minuta de reunión o capacitación	Disponibilidad de personal técnico.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La publicación de las presentes Reglas de Operación se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Colima, disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/>

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la información relacionada con la operación, avances y resultados del Programa será publicada a través del portal institucional y de la Unidad de Transparencia, en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, conforme a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF Colima y los SMDIF se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Guía de Imagen Gráfica de los programas de la EIASADC, privilegiando la transparencia, la claridad informativa y el uso responsable de datos personales.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones realizadas mediante los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos entregados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse de manera obligatoria con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, la Secretaría de Salud, el SNDIF y el SEDIF Colima, en los términos establecidos dentro de la "Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030". Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos otorgados, así como en los materiales gráficos promocionales de los programas por parte de todas las instituciones involucradas, junto con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

"[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]."

Los insumos de los apoyos alimentarios deberán aplicar correctamente la identidad gráfica, incluyendo aquellos elementos gráficos, símbolos y la jerarquización de logotipos del Gobierno de México, SNDIF y SEDIF Colima, al igual que, la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos elementos se colocarán en una etiqueta o envase en un lugar visible, preferentemente en la cara principal o parte frontal, respetando en todo momento el color, tamaño y área de protección, entre otros lineamientos.

Para la entrega de canastas alimentarias se incorporará un empaque secundario que contenga la misma leyenda mencionada; así como los logotipos oficiales, garantizando la uniformidad institucional.

Se deberá garantizar que el etiquetado de insumos y la publicidad no persigan fines políticos o de lucro mediante el uso de imágenes de personas o servidores públicos municipales en beneficio propio (propaganda política). Esta actuación debe regirse por principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores podrá desencadenar un procedimiento administrativo para suspender el programa federal correspondiente en el municipio y/o circunscripción, en caso de que sea publicitado con fines políticos o de lucro por servidores públicos como propaganda política.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos públicos ejercidos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF Colima integrará y administrará el padrón de personas beneficiarias del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

El padrón se integrará con base en la información validada por los SMDIF, derivada de los procesos de detección, registro y selección de personas sujetas de atención, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y demás normatividad aplicable.

Para su operación, el SEDIF Colima se apegará al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y a su Manual de Operación, así como a las disposiciones emitidas por las autoridades federales competentes en materia de información de padrones.

Asimismo, el registro, control y seguimiento de los apoyos otorgados se realizará a través del Sistema de Control y Administración de Recursos (SICAR), a efecto de asegurar la trazabilidad de los insumos, la verificación de entregas y la consistencia de la información.

Adicionalmente, aun cuando el SEDIF Colima realizará revisiones periódicas a los padrones de personas beneficiarias para verificar su consistencia y detectar posibles inconsistencias, la responsabilidad directa sobre la veracidad de la información capturada y la correcta entrega de los apoyos recae en los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), en virtud de que son los operadores de la distribución final. En caso de detectarse irregularidades tales como registros duplicados, personas inexistentes, personas fallecidas o cualquier otra situación que implique un uso inadecuado de los recursos, los SMDIF serán sujetos de las responsabilidades administrativas que correspondan, conforme a la normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones correctivas y preventivas que determine el SEDIF Colima.

En todo momento, la integración, administración y publicación del padrón observará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, garantizando la confidencialidad de los datos personales y la difusión únicamente de información de carácter público.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas y servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se promoverá que la población beneficiaria y la ciudadanía en general presenten quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información relacionadas con la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o digital, a través de los siguientes mecanismos:

- Atención por el SMDIF en el número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 y en los Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx.
- Atención personal en las instalaciones del SEDIF Colima, ubicadas en calle Encino No. 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Atención telefónica en los números (312) 316 31 00 y (312) 314 44 75.
- Información recabada durante visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF Colima y los SMDIF.
- Buzones físicos instalados en los 10 Sistemas Municipales DIF y en el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de Transparencia institucional, mediante el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com y el formato disponible en: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado, en Avenida Calzada Pedro Galván No. 454, Colima, Colima, o mediante el correo electrónico: col.contraloria@gmail.com

De igual forma, el SEDIF Colima deberá:

- Recibir, registrar y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral correspondiente, de acuerdo con el calendario anual establecido en la EIASADC.
- Elaborar y distribuir, al menos, un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores, según corresponda, con información del programa y de las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades, el respeto a la diversidad, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.

- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

14.4 Vigilancia Ciudadana

En cuanto a la entrega de canastas alimentarias

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social en la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, se promoverán mecanismos de vigilancia ciudadana durante la entrega de las canastas alimentarias.

Para este programa no será necesario conformar comités de vigilancia específicos. En su lugar, en cada evento de entrega se deberá llenar el “Informe de Recepción de Canastas Alimentarias”, el cual será firmado por las personas beneficiarias que reciban los apoyos, a fin de constatar la correcta distribución, cantidad y características de los insumos otorgados.

Las personas beneficiarias podrán manifestar en dicho informe cualquier observación o incidencia relacionada con la entrega, incluyendo retrasos, faltantes, mala calidad de los productos o posibles irregularidades. En caso de identificar anomalías, estas deberán reportarse tanto al SEDIF Colima como al Sistema Nacional DIF, y registrarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

Durante las entregas de apoyos, el SEDIF Colima y los SMDIF podrán colocar carteles informativos o, en su caso, entregar material junto con los menús y listas de insumos, detallando: derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, canales para presentar quejas o denuncias, y los medios institucionales para solicitar información.

El SEDIF Colima será responsable de elaborar, distribuir y supervisar el uso del material de vigilancia ciudadana en coordinación con los SMDIF, así como de remitir al SNDIF la evidencia correspondiente, conforme a la muestra y plazos establecidos por la DGADC.

Cualquier incidencia identificada durante la entrega de apoyos deberá registrarse y atenderse conforme a los mecanismos institucionales y, en su caso, reportarse en los informes cuatrimestrales correspondientes.

En cuanto a los espacios alimentarios

Se establecerá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada espacio alimentario, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar integrados por al menos dos personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, madres, padres y personas tutoras bajo la coordinación de los SMDIF.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF Colima deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la EIASADC 2026.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, entre otros) a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.

- Los documentos de difusión específico y claro que mencione la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que se prohíbe a las dependencias participantes disponer de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone los formatos para la operación del programa los cuales se publican como anexos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 28 días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE,

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ERIKA MAGALY BAZÁN ARELLANO
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

**ANEXOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA
EN LOS PRIMEROS 1,000 Y PRIMERA INFANCIA 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA**

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO **“SEDIF COLIMA”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **MTRA. DIANA XALLY Yael Zepeda Figueroa**, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, EN LO SUCESIVO **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **«PUESTO_I»**, **«DIRECTIVO_I»**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 en su capítulo 2 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. El **“SEDIF COLIMA”**, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Maestra Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Directora General **“SEDIF COLIMA”**, se identifica con credencial para votar con clave de elector **«CLAVE»**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «**CLAVE**», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del “**SEDIF COLIMA**”, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2026 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. EI “SMDIF «MUNICIPIO»”, declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, creado mediante Decreto No. 234 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el 11 de mayo de 1985.

II.2. Tiene entre sus objetivos: se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

II.3 Su titular, la, **Mtra. Martha Yadira Martínez Díaz**, Directora General, se identifica con credencial para votar con código de identificador de credencial 2601790087, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción VII del Decreto No. 234 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, con fecha 11 de mayo de 1985.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle avenida Enrique Corona Morfín esquina Tiburcio Aguilar S/N, colonia Centro, C.P. 28970, del municipio de Villa de Álvarez, Colima, con número telefónico en donde puede ser localizada (312) 311 08 93.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. Que declaran su voluntad para someterse a las cláusulas en los términos que estas establezcan.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el “**SEDIF COLIMA**” y el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia para el estado de Colima, en adelante “**PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del “**PROGRAMA**” es contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “**PROGRAMA**” será:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

- b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles Conafe que cuenten con las características arriba mencionadas.

El apoyo del “PROGRAMA”, se otorgará en el municipio de «MUNICIPIO», de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en las condiciones de vulnerabilidad de Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años que se ubiquen en localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación conforme a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “PROGRAMA” deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; así como en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia vigentes para el estado de Colima, en adelante las “Reglas de Operación”.

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes del “PROGRAMA” puede ser a través de canastas y/o comidas calientes en espacios alimentarios. Las canastas alimentarias deberán estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, de acuerdo con los criterios establecidos en la EISADC 2026, integrada por los siguientes alimentos:

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia
<p>Alimentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética. ○ Dos alimentos que sean fuente de calcio. ○ Dos a tres variedades de leguminosas. ○ Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico o ○ Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.). <p>Alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote). ○ Fruta fresca.
Lactantes (6 a 24 meses de edad)
<p>Alimentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla). ○ Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros). ○ Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. <p>Alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fruta fresca. ○ Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Niñas y niños de dos a cinco años 11 meses (Que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)
<p>Alimentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor. ○ De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria. ○ De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros). ○ Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico. <p>Alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
Niñas y niños de dos a cinco años 11 meses (que asisten a los CAI y educación inicial Conafe)
<ul style="list-style-type: none"> ○ Leche descremada. ○ Dos a cuatro cereales máximo. ○ Un alimento que sea fuente de calcio. ○ Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. ○ De dos a cinco variedades de leguminosas. ○ Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate sin azúcar, etc.). ○ Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote. ○ Frutas preferentemente frescas. ○ Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta. <p>Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro del espacio educativo o alimentario.</p>

Los menús elaborados para los espacios alimentarios deberán apegarse a los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Bebida: agua y/o leche.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**PROGRAMA**”, corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026; por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento.

En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) El “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el “**PROGRAMA**” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El “**SEDIF COLIMA**”, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

El “**SEDIF COLIMA**”, de acuerdo con el apartado 7.1. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Generar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del “**PROGRAMA**” a nivel estatal y municipal;
- II. Establecer convenios de colaboración con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, y demás instancias participantes;
- III. Elaborar y publicar las “**Reglas de operación**” del “**PROGRAMA**”, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de las canastas alimentarias;
- IV. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC vigente;
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Determinar y diseñar la composición de las canastas alimentarias para el “**PROGRAMA**”, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- VII. Iniciar oportunamente el “**PROGRAMA**”, y entregar de forma continua y sin interrupciones las canastas alimentarias, apoyos y servicios;
- VIII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, en la operación del “**PROGRAMA**” y promover reuniones periódicas, a fin de valorar los avances cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones;
- IX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC vigente;
- X. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del “**PROGRAMA**”;
- XI. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y lo establecido en las reglas de operación vigentes del “**PROGRAMA**”;
- XII. Integrar y concentrar, en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, el padrón de personas beneficiarias del “**PROGRAMA**”, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- XIII. Confirmar que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos señalados en las “**Reglas de Operación**” vigentes del “**PROGRAMA**”;
- XIV. Promover que la selección de personas beneficiarias del “**PROGRAMA**”, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XV. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria a fin de promover una alimentación correcta y saludable;
- XVI. Realizar visitas periódicas al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, a los Comités y/o a las personas beneficiarias, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del “**PROGRAMA**”, así como vigilar y asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, mediante visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos y canastas alimentarias, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2010 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”,
- XVII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XVIII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre);
- XIX. Informar al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, oportunamente los períodos de distribución y listado de las canastas a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades y personas a beneficiar;
- XX. Entregar, los insumos alimentarios objeto del “**PROGRAMA**”, conforme a la calendarización pactada;

- XXI. Autorizar las altas y/o bajas de las personas beneficiarias del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, manteniendo y conservando la cobertura de atención asignada en el municipio, verificando que en su caso dichos procedimientos sean realizados correctamente;
- XXII. Hacer del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, mediante oficio, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para que sean atendidas en tiempo y forma, con el objetivo de evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativa;
- XXIII. Supervisar el correcto levantamiento y captura del criterio de focalización de las personas beneficiarias que así lo requieran en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, mediante la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA);
- XXIV. En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XXV. Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del **“PROGRAMA”**, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual vigente;
- XXVI. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del **“PROGRAMA”**, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente mediante oficio;
- XXVII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual;
- XXVIII. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIX. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXX. Verificar la viabilidad de la suspensión temporal del **“PROGRAMA”** o, en su caso, imponer las sanciones procedentes cuando se concrete alguna de las causales previstas en el apartado décimo séptimo;
- XXXI. Lo demás señalado en la EIASADC y **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**.

SEXTA. COMPROMISOS “SMDIF «MUNICIPIO»”,

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el apartado 7.2. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar convenio de colaboración con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”**;
- II. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** en la operación del **“PROGRAMA”** en el Municipio de **Villa de Álvarez**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- III. Participar de forma conjunta con el **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- IV. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de las personas beneficiarias, teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) a través del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), así como la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), de acuerdo con los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **“SEDIF COLIMA”**;
- V. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF Colima”**, en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO y la CONEVAL 2020 e indicadores sociales. Los cuales deberán llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones

de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;

- VI. Capturar los padrones de personas beneficiarias al Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR) del **“SEDIF COLIMA”**;
- VII. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al **“PROGRAMA”** de la población a beneficiar, notificando a la par al **“SEDIF Colima”**;
- VIII. Participar, en coordinación con el **“SEDIF Colima”**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús canastas alimentarias;
- IX. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **“PROGRAMA”**, a través de la formación de comités, para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios, emitiendo la documentación de su integración por los medios que le sean solicitados por el **“SEDIF COLIMA”**;
- X. Difundir la existencia del **“PROGRAMA”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XI. Operar el **“PROGRAMA”**, con apego a la EIASADC 2026, los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **“Reglas de Operación”** vigentes y a lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- XII. Informar al **“SEDIF COLIMA”** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**;
- XIII. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio respecto al padrón y resumen de personas beneficiarias para el **“PROGRAMA”** y remitirlos mensualmente al **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con las especificaciones establecidas por este último;
- XIV. Brindar Orientaciones Alimentarias y de Aseguramiento de la calidad alimentaria a las y los beneficiarios del **“PROGRAMA”**, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos, la higiene y la buena aceptación del apoyo entregado;
- XV. Generar y entregar mensualmente/bimestralmente los formatos establecidos, incluyendo los tarjetones de personas beneficiarias con firma de las personas, resumen de beneficiarios, recibos de entrega, listas de asistencia y demás documentación/información comprobatoria que se derivan de la operación del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF COLIMA”**, los cuales serán cargados dentro del SICAR, de acuerdo con lo estipulado en las **“Reglas de Operación”** y necesidades que surjan;
- XVI. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de las personas beneficiarias e informar mediante oficio, con el objetivo de evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVII. Realizar la recepción y distribución de las canastas alimentarias del **“PROGRAMA”** en tiempo y forma y, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el **“SEDIF COLIMA”**.
- XVIII. La factura de recepción de insumos alimentarios deberá estar sellada y firmada por el titular del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, o quien se designe por escrito para la recepción de insumos, el cual deberá informarse mediante oficio a inicio del año fiscal 2026;
- XIX. Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **“SEDIF COLIMA”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los insumos alimentarios y notificar de forma inmediata dicha situación al **“SEDIF COLIMA”** vía telefónica y mediante oficio;
- XX. Posterior a la recepción de insumos/canastas alimentarias en el almacén, estas deberán de ser entregadas a la población beneficiaria en tiempo adecuado para evitar la descomposición de insumos perecederos y no perecederos;
- XXI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos/canastas alimentarias, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas y salidas;

- XXII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA”**;
- XXIII. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités de, en materia de normatividad del **“PROGRAMA”**, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y participación y organización comunitaria;
- XXIV. Informar bimestralmente al **“SEDIF COLIMA”** el número de canastas alimentarias distribuidas por tipo, localidad y personas beneficiarias atendidas;
- XXV. Brindar al **“SEDIF COLIMA”** la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del **“PROGRAMA”**, mediante oficio, incluyendo el motivo detallado de la baja, los nombres completos de las beneficiarias, el centro escolar al que pertenecen, la CURP, junto con las tres actas de visitas de seguimiento que lo justifiquen, actualizando simultáneamente el padrón de beneficiarios en el sistema SICAR. Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el **“SEDIF COLIMA”**, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos/canastas alimentarias al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos alimentarios;
- XXVI. Compartir o enviar la información o documentación que el **“SEDIF COLIMA”** solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2026;
- XXVII. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **“PROGRAMA”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXVIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y a lo expuestos en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**;
- XXIX. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF COLIMA”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, y el **Sistema Nacional DIF**;
- XXX. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXXII. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del **“PROGRAMA”**;
- XXXIII. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XXXIV. Atender las observaciones legales, financieras, administrativas o de toda índole derivadas de auditorías, revisiones o fiscalizaciones por entes competentes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de sanciones, multas o reintegros por irregularidades en auditorías al SEDIF Colima relacionadas con la falta de acreditación en la aplicación de recursos federales de la EIASADC, dichas responsabilidades recaerán directamente en los Sistemas Municipales DIF y/o sus servidores públicos por omisiones en la entrega oportuna, veraz y suficiente de documentación comprobatoria, garantizando la rendición de cuentas y corresponsabilidad con el SEDIF Colima;
- XXXV. Lo demás señalado en la EIASADC y en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, digitales, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“PROGRAMA”** del cual deriva el presente Convenio, así como el etiquetado de los insumos y canastas alimentarias enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 4 Identidad Gráfica y Difusión del Capítulo 2 "Criterios Normativos" de la EIASADC 2026**, así como a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, señalando expresamente y en forma idéntica la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: A la persona encargada de la Coordinación de los Programas Alimentarios, al teléfono (312) 316-31-06, con correo electrónico alimentacionседifcolima@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**, a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

El **"SEDIF COLIMA"**, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el **"PROGRAMA"**, de conformidad a lo dispuesto por la SHCP y lo estipulado en la EIASADC vigente. Contribuyendo con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso cuando el **“SEDIF COLIMA”** lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **“PROGRAMA”**.

La distribución de las canastas alimentarias se realizará bimestralmente con apoyo del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el calendario de entregas establecido por el **“SEDIF COLIMA”**, de conformidad a las **“Reglas de Operación”** vigentes.

DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

La recepción y conteo de insumos/canastas alimentarias es responsabilidad del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio, correo electrónico y llamada telefónica al **“SEDIF COLIMA”** para que éste tome las acciones correspondientes.

La entrega de las canastas alimentarias se realizará de conformidad con los comités y personas beneficiarias del municipio de **«MUNICIPIO»**, en el lugar oficial señalado por el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, Al realizar la entrega de las canastas alimentarias, éstos deberán firmar de recibido de conformidad en una tarjeta de control de la persona beneficiaria para transparentar el uso de los recursos, la cual será otorgada por el **“SEDIF COLIMA”** al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, a inicio del año fiscal 2026. En caso de presentarse una emergencia o desastre que provoque afectaciones graves en el estado de Colima, el **“SEDIF COLIMA”**, establecerá el procedimiento entrega de canastas, el cual será notificado oficialmente al municipio de **«MUNICIPIO»**, mediante oficio, conforme a las reglas de operación vigentes, con la finalidad de garantizar que las personas beneficiarias no resulten afectadas y se salvaguarde su derecho a una alimentación correcta y saludable.

DÉCIMA SEXTA MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del **“PROGRAMA”**, de acuerdo con los lineamientos normativos de la EISADC 2026, los programas que funcionan a partir de la entrega de canastas alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que es necesario llevar a cabo los esfuerzos que necesarios para garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el **“SEDIF COLIMA”** podrá suspender de manera temporal el **“PROGRAMA”** señalado en la cláusula primera del presente convenio o en su caso imponer sanciones que correspondan, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**,

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**,
2. Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de una persona beneficiaria, y esta no se actualice dentro del padrón de personas beneficiarias que se remite bimestralmente en el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR).

3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el “SMDIF «MUNICIPIO»”, reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las “Reglas de Operación” y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios o canastas, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajenos a los establecidos en el “PROGRAMA”.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del “PROGRAMA”, “LAS PARTES” tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del “PROGRAMA”, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las Reglas de Operación, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigentes y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en término de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS."LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el estado de Colima, al 01 (Primero) del mes de abril de 2026 (dos mil veintiséis).

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

«PUESTO_I»

Validó:, Director de Asistencia Jurídica_____

Elaboró:, Asesora Jurídica_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 2026, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, "SMDIF «MUNICIPIO»", REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I», ACTO QUE CELEBRAN AL PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

ANEXO 15.2: ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD Y/O COLONIA: _____

FECHA: _____

1.- Nombre de la persona beneficiaria:

2.- Domicilio:

3. De qué modalidad recibe canasta alimentaria:

4. ¿En qué lugar recibe su canasta alimentaria?

Domicilio particular () DIF Municipal () SSA () Otro:

5.- ¿Recibe plática de Orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria por DIF Municipal?

Si () ¿Cuáles?

No () ¿Por qué?

6.- ¿La canasta alimentaria en qué estado se lo entregan?

En buen estado () En mal estado () ¿Qué insumo?

En caja () En bolsa plástico () En costal ()

7.- ¿Cuál es el contenido del apoyo alimentario?

8.- ¿Es de su agrado los insumos que componen la canasta alimentaria?

Si () No () ¿Por qué?

9.- ¿Le gustaría cambiar algún insumo por otro?

Si () ¿Cuál? _____

¿Y cuál sugiere? _____ No ()

10.- ¿Aporta cuota de recuperación?

Si () ¿Cuánto? _____

11.- ¿Cómo es el trato que recibe de la encargada del DIF Municipal?

Amable () Resuelve sus dudas () Mal educada () Indiferente ()

12.- ¿Cuenta con servicio de salud?

Si () ¿Cuál? IMSS-BIENESTAR () IMSS () ISSSTE () No ()

¿Por qué?

13.- ¿Cada cuándo va al médico?

El médico lo valora en todos los aspectos y le da seguimiento al tratamiento que requiere. Si () No ()

14 ¿Cuántos días le duran la canasta alimentaria que recibe?

15.- ¿La canasta alimentaria con quien la comparte?

Hermanos () Abuelos () Papás () Otros () ¿Quiénes? _____

Observaciones o comentarios:

Nombre completo de quien elaboró la visita de seguimiento y firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA
ENHINA



Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
 2. Inseguro leve
 3. Inseguro moderado
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí No

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela: _____
 Estado: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
 2. Municipio o delegación: _____
 3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____

2.6 Hora de término de la entrevista: _____

2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos

2.8 Nombre del encuestador: _____

2.9 Nombre del capturista: _____

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____

4 Número exterior: _____

5 Número interior: _____

6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____

7 Código postal: _____

8 Referencias del domicilio conocido: _____

3. COMPOSICION DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?
 [09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?
 1. Sí -----> pasar a P12
 2. No -----> Continuar
 (Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto) [10]

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?
 [11]

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.						
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada <i>(atención encuestas a sólo una persona a debe responder el cuestionario)</i>	13. Fecha de nacimiento <i>(dd/mm/aa)</i>	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?	16. ¿Aporta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (decir el nombre del integrante en turno) ...?
	1. Si 2. No		1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional/carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Sí 2. No	1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajo
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

... Continuación	ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? (*Atención en cuestionario: un empleado asalariado es aquel que tiene derecho habiéndose por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no apliquen los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno) ... ha recibido apoyo de...?
	[01]	Monto \$	1. Si 2. No	Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera	1. Atención a menores de 5 años en riesgo
	[02]	\$			2. Mujer embarazada o lactando	2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables
	[03]	\$			3. Persona con discapacidad	3. Asistencia alimentaria a familias en desamparo
	[04]	\$			4. Ninguno de los anteriores	4. Desayunos escolares niños
	[05]	\$				5. Desayunos escolares calientes
	[06]	\$				6. Ninguno de los anteriores
	[07]	\$				
	[08]	\$				
	[09]	\$				
	[10]	\$				
	[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido de país para trabajar?	21.3. ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

4. INFORMACIÓN ESCOLAR						
22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17						
ID del miembro de hogar	22.1 Grado de estudio <i>(Atención encuestador: según indique el encuestado (a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)</i> (1,2,3...6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar 1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NR	22.3 Es escuela pública o privada 1. Pública 2. Privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	<p>¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
24	<p>¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?</p> <p>\$ <input type="text"/></p>
25	<p>¿Cria animales para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
26	<p>¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió SI a preguntas 25 ó 26</i></p>
26.1	<p>¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)</p> <p>1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad</p> <p><input type="text"/> [26.1]</p>
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	<p>¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i></p>
28	<p>En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?</p> <p>1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	<p>Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	<p>¿El material del piso de la vivienda es de tierra?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
31	<p>¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
32	<p>¿El material de los muros es de embarro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
33	<p>Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina</p> <p>[33] <input type="text"/></p>
34	<p>¿Es propietario de la casa en donde vive?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
35	<p>¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	<p>¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
37	<p>¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
38	<p>¿Su hogar dispone de energía eléctrica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
39	<p>¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
40	<p>En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
41	<p>Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE					
<p>A continuación en la siguiente matriz indique:</p> <p>a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?</p> <p>b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?</p> <p><i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i></p>					
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia			
	<p><i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca 	<p><i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i></p>			
Cereales y tubérculos					
Verduras					
Frutas					
Leguminosas					
Carnes y huevo					
Lácteos					
Alimentos altos en grasa y/o azúcar					

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	<p>Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlayuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maria o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p>
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichí, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, mispero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chicharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<p><i>Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p>0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre</p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i></p>	
44	<p>¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?</p> <p>[44] <input type="text"/></p>
45	<p>¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?</p> <p>[45] <input type="text"/></p>
46	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p>[46] <input type="text"/></p>
47	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?</p> <p>[47] <input type="text"/></p>
48	<p>¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p>[48] <input type="text"/></p>
49	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p>[49] <input type="text"/></p>
50	<p>¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?</p> <p>[50] <input type="text"/></p>
51	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p>[51] <input type="text"/></p>

52	<p>¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?</p> <p>[52] <input type="text"/></p>
53	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p>[53] <input type="text"/></p>
54	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?</p> <p>[54] <input type="text"/></p>
55	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p>[55] <input type="text"/></p>
56	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p>[56] <input type="text"/></p>
57	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?</p> <p>[57] <input type="text"/></p>
58	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p>[58] <input type="text"/></p>


OBSERVACIONES	

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



ANEXO 15.4. CAPACITACIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Programa: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la capacitación de aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____

proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes a la capacitación, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades:

*Marca las acciones que se realizaron:

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Capacitación de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que
impartió la Capacitación de AC

Firma del Responsable Municipal del
Programa

Anexos adjuntos a esta ficha: Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: aseguramientodelacalidad.difcol@gmail.com

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.5. FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Programa: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades:

*Marca las acciones que se realizaron para la OA.

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Taller u Orientación Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que
impartió la Orientación Alimentaria

Firma del Responsable Municipal
del Programa

Identificación del Beneficiario						Identificación del domicilio geográfico del beneficiario		
18	19	20	21	22	23	24	25	26
Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario						
27	28	29	30	31	32	35
Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	CP
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario						
36	37	38	39	40	41	42
Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario					
43	44	45	46	47	48
Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
49	50	51	52	53	54
FECHA DE ALTA DEL PROGRAMA	FOLIO DE FOCALIZACIÓN	GRADO DE INSEGURIDAD SEGÚN EL SIIA	SERVICIO DE SALUD	GRADO DE MARGINACIÓN	VULNERABILIDAD
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

ANEXO 15.8. FORMATO PARA BAJAS Y ALTAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS

BAJA						
NUMERO	FOLIO TARJETA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	VULNERABILIDAD	MOTIVO DE BAJA

ALTA				
FOLIO TARJETA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	VULNERABILIDAD

ANEXO 15. 9. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIONES

Tema impartido: Huertos escolares pedagógicos	
Total de sesiones: (3) Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: (1:30)	
Total de horas del tema: (4:30)	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes: 25
Nombre de la persona instructora:	
Procedencia: SEDIF () SMDIF ()	
Otro () Especifique: _____	

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

5 = Excelente

4 = Bien

3 = Regular

2 = Deficiente

1 = Mal

Desempeño de la persona instructora	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						

6.Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1.El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2.Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3.El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4.El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6.Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15. 10. RUTA DE ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS

MUNICIPIO	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA SMDIF	

ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS EN RUTA

NÚMERO	LOCALIDAD	FECHA	NO. BENEF.	HORA	LUGAR DE ENTREGA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					

10.					
-----	--	--	--	--	--

Nota. Agregar las filas que sean necesarias.

“Es te programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15. 11. AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIA DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que, si usted

no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO.12 BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DE INSUMOS DEL SMDIF 2026

Municipio: _____

Alimentación Escolar ()

Semana, mes o meses reportados: _____

1,000 días: Embarazadas y Lactancia ()

CADI _____

6 a 24 meses ()

CAS _____

2 a 5 años ()

CADI ()

Personas en Situación de Vulnerabilidad: Comedores ()

Canasta Alimentaria ()

CAS ()

Insumo	Presentación	Marca	N° de lote	Fecha caducidad	Observaciones de aceptación o rechazo

Observaciones:

--

**Nombre y firma de la persona encargada
de recibir los insumos**

Sello

Nombre y firma del proveedor

ANEXO 15. 13 INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS

SEDIF: <i>Anotar el nombre del estado</i>	Periodicidad de la entrega: <i>Mensual</i>
Programa: <i>Indicar el nombre del programa Alimentario que conforma la entrega de canastas</i>	Modalidad: <i>Canasta Alimentaria</i>

Fecha de entrega de las canastas:	Municipio	Localidad	Número total de beneficiarios que reciben CA	Número total de insumos que integra la canasta	Total de canastas entregadas de acuerdo a la localidad	Nombre de dos beneficiarios que avalen la entrega de las canastas	Firma o huella digital
30/abril/26	Rayón	Morelos	40	15	40	José Pérez	
						Juan Chon	
02/mayo/26	Rayón	Tamazuchale	15	15			

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre completo, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre completo, cargo y firma)

AUTORIZÓ DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF

ANEXO 15. 14. ESCALA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (EMSA)

Grado de Inseguridad Alimentaria : _____ Folio De EMSA _____ Beneficiaria (o) Modalidad de _____ Niña o Niño de 6 a 24 meses _____ Mujer Embarazada y/o Período de Lactancia

Instrucción:
una X la dada por la entrevistada

NOMBRE: _____ **CURP:** _____ **DISCAPACIDAD:** _____ **INDIGENA:** _____
ESTADO CIVIL: _____ **DOMICILIO:** _____ **NO,** _____ **TIPO VIAL:** _____
COLONIA/LOCALIDAD: _____ **Y** _____ **CLAVE DE LA LOCALIDAD** _____ **C.P.:** _____ **ENTRE CALLES DE:** _____
UBICACIÓN: _____ **MUNICIPIO:** _____ **DESCRIBIR** _____
FECHA DE APLICACIÓN: _____ **TELEFONO:** _____

Marque con respuesta persona

1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	SI _____ NO _____	7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	SI _____ NO _____
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?	SI _____ NO _____	8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?	SI _____ NO _____
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?	SI _____ NO _____	9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en el hogar?	SI _____ NO _____
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comer?	SI _____ NO _____	10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre pero no comió?	SI _____ NO _____
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre pero no comió?	SI _____ NO _____	11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?	SI _____ NO _____
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI _____ NO _____	12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI _____ NO _____

Nombre y firma de quién elaboró entrevista

¿COMO EVALUAR GRADOS DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA?

Seguridad alimentaria (SA): los hogares constituidos sólo por adultos y los hogares con menores de edad que no responden de manera afirmativa a ninguna de las preguntas de la escala.
Leve (L): los hogares conformados sólo por mayores de dieciocho años que contestan afirmativamente de una a dos de las seis preguntas de la escala. En el caso de los hogares con menores de edad, se consideran a aquellos que contestan afirmativamente de una a tres de las doce preguntas de la escala.
Moderado (M): los hogares sólo con adultos que responden afirmativamente de tres a cuatro preguntas de la escala. Para los hogares con menores de dieciocho años, se consideran aquellos que contestan afirmativamente de cuatro a siete preguntas de la escala.
Severo (S): los hogares sólo con adultos que contestan afirmativamente de cinco a seis preguntas; los hogares con menores de edad que responden de ocho a doce preguntas de la escala. Las personas no presentan carencia en el acceso a la alimentación si los hogares en los que residen tienen seguridad alimentaria o un grado de inseguridad alimentaria leve.

ANEXO 15.15. TARJETA DE CONTROL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026**

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____ CURP: _____
DOMICILIO COMPLETO: _____ LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____ MODALIDAD: _____

ENERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

FEBRERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

PESO Y TALLA:

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

MARZO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026**

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____

ABRIL

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

MAYO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

JUNIO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

OBSERVACIONES GENERALES: _____

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026**

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____ CURP: _____

DOMICILIO COMPLETO: _____ LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ MODALIDAD: _____

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)
PESO Y TALLA:	TEMA DE OEA Y AC:	TEMA DE OEA Y AC:
TEMA DE OEA Y AC:	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:
OBSERVACIONES:	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	MOTIVO:	MOTIVO:
MOTIVO:	FIRMA:	FIRMA:
FIRMA:		

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA

TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)
TEMA DE OEA Y AC:	PESO Y TALLA:	TEMA DE OEA Y AC:
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):
MOTIVO:	MOTIVO:	MOTIVO:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

OBSERVACIONES GENERALES: _____

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500